

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 07 de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. 2022 – 00863, informando que la demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la demandante presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda (numeral 5 del expediente digital). Este Despacho accederá a la solicitud, no sin antes advertir que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, así el auto que acepta el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia, de conformidad con el articulado que precede.

Dado que la petición de desistimiento se presenta sin que se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, no se condenara en costas procesales a la parte demandante.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** presentado por la demandante la señora **TERESA DE JESUS GONZALEZ ALVARADO** con ocasión de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia interpuesta en contra de la empresa **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JH SEGURIDAD LTDA.**

SEGUNDO: Consecuencialmente, se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso.

TERCERO: Sin condena en costas, ante su no causación.

CUARTO: La presente providencia produce los mismos efectos de una sentencia, de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso.

QUINTO: Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
Juez

SGL.

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d9bc26d5ad4cc3bd61c46422c7170afe3c65722442bfabf0c55411fc59fe49**

Documento generado en 07/03/2024 04:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>